

CONCEPTO DE CONTROL SOCIAL, EN FORMA CONCRETA Y POR ELLO UN POCO PRÁGMATICA:

El control social es una función de inspección y vigilancia de los ciudadanos al ejercicio de la gestión de la administración pública; se entiende por gestión todos los procesos, procedimientos, objetivos, políticas expresadas a través de programas y proyectos; es decir todo lo relacionado con la cosa pública, también incluye a los servidores públicos y su trabajo.

Los principales mecanismos de participación ciudadana son: voto, plebiscito, referendo, consulta popular, cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Normatividad:

- ✓ Constitución del 91, es el principal instrumento que devuelve al constituyente primario toda la fuente de la cual emana toda la razón de ser del Estado. Artículos 2, 103, 270, 318, 369, 38 entre otros, sin embargo en todo el texto aparece normativa sobre el asunto. En desarrollo de ello todas las leyes promulgadas en el 1994, tienen sus artículos en la constitución en esta materia.
- ✓ Ley 152 de 1994- plan de desarrollo.
- ✓ Ley 134 de 1994- Mecanismos de participación ciudadana. Art.100
- ✓ Ley 136 de 1994- Modernización de los municipios, art. 144. aquí se crea las Juntas Administradoras Locales-JAL
- ✓ Ley 489 de 1994- Modernización del Estado.
- ✓ Ley 115 de 1994-ley general de educación
- ✓ Ley 101 de 1993 – Creación del consejo rural agropecuario.
- ✓ Ley 99 de 1993- Ambiental.
- ✓ Ley 80 de 1993- Estatuto de contratación, art.41, 42, 43 y 66
- ✓ Ley 743 de 2002- Juntas de Acción Comunal.
- ✓ Ley 393 de 1997 – acción de cumplimiento.
- ✓ Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992- acción de tutela.
- ✓ Ley 472 de 1998- acción popular
- ✓ Ley 388 de 1991- desarrollo Territorial
- ✓ Decreto 1757 de 1994, se crea la participación en salud
- ✓ Ley 142 de 1994 –sobre servicios públicos domiciliarios, tan bien reglada.

En el Municipio de Medellín se crean entre otros, los siguientes mecanismos de participación ciudadana, con fundamento en las normas citadas:

- ✓ El decreto 1083 de 2006 crea la participación en salud y el decreto 3800 de 2006 crea el comité de Salud "COPACO"
- ✓ Acuerdo 43 de 1996, (sistema municipal de planeación) uno de los más representativos, ha operado muy poco, con PP, se activo con los consejos corregimentales y comunales.
 - Este Acuerdo rige al Consejo Municipal de Planeación, cuya función central es rendir concepto y formular recomendaciones con respecto al Proyecto del Plan de Desarrollo y al Plan de Ordenamiento Territorial Proyecto del Plan de Desarrollo y al Plan de Ordenamiento Territorial
 - Fundamenta la creación de los Comités Comunitarios de Desarrollo Integral "CCDI", para cada Cerca con la función de elaborar planes zonales y el Plan Anual de Inversión Zonal
 - Soporta la creación de los Consejos Consultivos Comunales y Corregimentales para concertar y decidir al momento de priorizar las necesidades fundamentales de las comunidades y aplicar los recursos presupuestales asignados al territorio
 - Planeación y presupuesto participativo, para desde el punto de vista social, reconocer la capacidad decisoria de los actores sociales para el uso de bienes y recursos públicos con fines de bienestar y desarrollo económico para todos los habitantes; desde el punto de vista de gobernabilidad democrática, pretende recuperar la confianza en la Administración y las instituciones formando nuevos sujetos políticos ciudadanos activos y organizaciones sociales reconocidas políticamente con capacidad decisoria para acceder a la gestión de los recursos y a la formulación de políticas democráticas que estimulen la incorporación de sus potencialidades locales, en el desarrollo de ciudad y región. Ley 152/94
- ✓ Acuerdo 12 de 2003, políticas para las mujeres, genera los espacios de participación ciudadana.
- ✓ Consejo Consultivo Territorial: Se crea por el acuerdo 62 de 1999, según art.309, se reglamenta por el decreto 343 de 2000.
- ✓ Consejo del cabildo mayor: decretos 532 de 2001 y decreto 2170 de 2002, con el fin de promover la integración de las personas de la tercera edad a la vida activa y comunitaria

- ✓ Compse: Consejo política social y económica, decreto municipal 1238 de 2002, decreto nacional 1137 de 1999.
- ✓ Consejo Municipal de juventud: Acuerdo 07 de 1994, acuerdo 02 de 2000.
- ✓ Comités locales de gobierno: Decreto 143 de 2005
- ✓ Consejos de convivencia ciudadana: 199 de 1995
- ✓ Comité de estratificación socioeconómica: Ley 142/94, Decreto municipal 391/98 (este comité está abocado por ley para futura modificación) su función principal es vigilar los estudios de estratificación, atender oportunamente los reclamos con base en las metodologías del Departamento Nacional de Planeación, evaluar y validar social y técnicamente los resultados, y velar por la continua actualización de la estratificación
- ✓ Comisiones de veedurías a Curadurías urbanas para coordinar y realizar seguimiento a las Curadurías urbanas. Ley 388/91
- ✓ Consejo municipal de seguridad social en salud, asesora en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud, y en la implementación y operación del sistema. Decretos municipales 1186/07 y 1676/96
- ✓ Comité de participación comunitaria –COPACO-, como órgano de concertación entre la sociedad civil y la administración para gestionar la salud del municipio, mediante la determinación del Plan Local de Salud. Decreto 1757/94
- ✓ Consejo municipal de paz, organismo asesor y consultivo de la Administración para el logro y mantenimiento de la paz de manera participativa y permanente. Ley 434/98
- ✓ Comisión municipal de policía y participación ciudadana y comisiones locales, para promover la participación comunitaria y ciudadana en los asuntos de policía, con el fin de asegurar el compromiso de la sociedad con la policía. Ley 62/93 y Decreto Nacional 1028/94
- ✓ Consejos de convivencia ciudadana, con el fin de divulgar y respaldar las campañas cívicas que emprenda el Alcalde. Decreto municipal 199/95

- ✓ Consejo municipal de la cultura, instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil, para liderar y asesorar al gobierno municipal en el diseño e implementación de políticas y planificación de procesos culturales. Ley 397/97, Decreto 753/00
- ✓ Gobierno escolar, donde se consideran las iniciativas de la comunidad educativa, para la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Constitución política, artículo 68 y Ley 115/94, Decreto 1860/94
- ✓ Junta municipal de Educación, con el fin de verificar que las políticas, objetivos, planes y programas educativos nacionales y departamentales se cumplan cabalmente; fomentar, evaluar y controlar el servicio educativo; coordinar y asesorar a las instituciones educativas para la elaboración y desarrollo del currículo; contribuir al control a la inspección y vigilancia de las instituciones educativas del municipio conforme a la ley; recomendar la construcción, dotación y mantenimiento de las instituciones educativas estatales que funcionen en su municipio. Ley 115/94. Mediante Resolución 001 de 2005 el Municipio de Medellín, establece el reglamento interno de la Junta
- ✓ Consejo Municipal de Desarrollo Rural, con el fin de concertar entre autoridades locales y las comunidades rurales los asuntos relacionados con Plan de Desarrollo en el ámbito rural. ley 101/93, Decreto municipal 680/94
- ✓ Consejo interinstitucional, organismo de carácter asesor y de consulta para apoyar e impulsar la creación de la Red de Centros Comunitarios Solidarios a través de la concertación entre el Estado, la empresa privada, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias, y para promover la conformación del Comité de Veeduría Ciudadana. Decreto municipal 1188/98
- ✓ Consejo Municipal de Política Social y Económica, con el fin de articular en forma coherente, armónica e integral las políticas sociales y económicas en concordancia con la Nacional y Departamental en función de las prioridades locales; recomendar acciones que permitan articular y armonizar funcionalmente los esfuerzos y las acciones de los actores sociales en sus ámbitos de trabajo; apoyar procesos de planeación prospectiva y estratégica y promover acciones de la sociedad en el marco de las iniciativas locales referente a las políticas sociales y económicas; dinamizar y

cualificar el diseño y gestión de políticas públicas sectoriales.
Decreto 1238 de 2002

- ✓ Consejo municipal de la juventud, instancia de concertación e interlocución entre las autoridades locales y la población joven para liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de políticas y planificación de procesos juveniles. Ley 375/97
- ✓ Comité interinstitucional de discapacitados, para la concertación y coordinación interinstitucional e intersectorial, para la formulación y puesta en marcha de política municipal en el manejo integral del discapacitado. Decreto municipal 618798
- ✓ Consejo de política de infancia y el Plan de atención integral a la infancia en el Municipio de Medellín, para la aplicación de las políticas, programas y actividades relacionadas con el efectivo ejercicio de los derechos humanos de la niñez; actúa como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y departamental. Decreto 2248 de 2001, Acuerdo 13 de 2001
- ✓ Comité del Menor Trabajador, el cual incide en la formulación y desarrollo de políticas de atención e integración para la población infanto-juvenil trabajadora, a nivel local y nacional. Código del Menor
- ✓ Red Prohabitantes de la Calle, mediante la cual se diseña y fija las políticas. Estatutos de la Red Prohabitantes de la Calle
- ✓ Comité de Prevención y Atención a Niños y Niñas en situación de Calle, el cual elabora proyecto de metodología en marco. Plan de Desarrollo 2001-2003
- ✓ Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, presta apoyo y brinda colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia. Ley 387/1997, Decreto Municipal 760/1998, Resolución 1028 de julio 3/2001
- ✓ Comité de trabajo de abuso sexual, establece el procedimiento de atención que articulen la misión de cada una de las entidades para aprender las víctimas de abuso sexual

- ✓ Comité Interinstitucional para la tercera edad en el Programa Revivir de la Red de Solidaridad, Apoyar el diseño, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Servicios social complementario, dentro del cual se contempla el auxilio de ancianos indigentes. Resolución No 0848 de abril 21 de 1995

- ✓ Comité Interinstitucional Pro adulto-mayor (CIPAM), como mecanismo de coordinación y estrategia para el desarrollo de la política pública para la población de tercera edad en el Municipio de Medellín. Decreto No 222 de Octubre 22 de 2001